

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00130-00
Demandante: BLANCA CECILIA JÁUREGUI SUÁREZ
Demandado: FABIO CRUZ
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

Requíérase a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 13 de mayo del año en curso, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 22 de julio de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 029 publicado el día de hoy.</p> <p>LIGIA MARIA JAIMES CONTRERAS Secretaria ad hoc</p>
--

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d512f97d79ac1cfd8f2f1f4d5d5bca7d8e47e822e525b938e0795de90f33b9**

Documento generado en 21/07/2022 07:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>